

CVOE-05-20220111000148

Señor:

EPIMENIO SILVA DUEÑES

Predio: Guafalito (Según FMI), Paraje el Charte (Según título) Guafalito Vda el Charte (Según IGAC)

Vereda: El Charte (Según FMI, Concepto del uso del suelo)

Yopal – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR “VILLAVICENCIO-YOPAL”.**Asunto:** Publicación Citación Alcance Oferta de Compra del Predio
CVY-07-356.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió el oficio de Citación Alcance Oferta de compra No. **CVOE-05-20211217008978**, dirigido al Señor **EPIMENIO SILVA DUEÑES**, para la notificación personal del Alcance de oferta formal de compra contenida en el Oficio No. **CVOE-05-20211217008976** de fecha 27 de diciembre de 2021, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 07, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-05-20220111000148

CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-356

CVOE-05-20211217008978

Señor:

EPIMENIO SILVA DUENES

Predio: Guaitito ^(Según FMI), Paraje el Charre ^(Según ESMO), Guaitito Vda el Charre ^(Según VCA)
Vereda El Charre ^(Según FMI, Consejo del uso del suelo)
Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal del alcance a la oferta formal de compra con consecutivo CVO-OFE-0473-10868-18, "Por medio del cual se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Guaitito Vereda El Charre, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificada con Cédula Catastral actual 85001000100170039000, antes 85001000100120483000 y matrícula inmobiliaria número 470-5713, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare)". CVY-07-356.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE S.A.S. en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, también puede contactar a nuestra Profesional Jurídica Predial, Abogada Zaira Lopez Vega, en el teléfono 3187822148, o al correo electrónico predial@covorientec.com, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el oficio No. CVOE-05-20211217008978 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ALCANCE AL OFICIO DE COMPRA No. CVO-OFE-0473-10868-18", emitida dentro del proceso de adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Guaitito Vereda El Charre, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, correspondiente a la ficha predial CVY-07-356.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá constar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

...Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covorientec.com

CVO-RE-PRE-036
FECHA: 11-06-20



CVOE-05-20220111000148

CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-356

CVOE-05-20211217008978

del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Seguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Ayudo C.O.M. - Concesionaria Prodas
Vial del Oriente - Avenida Lector Contreras 904

CEL Móvil:

Aéreo:



Prodas
Vial del Oriente
S.A.S
NIT. 900.862.215-1

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covorientecol.com

CVO-BI-PRE-036
FECHA: 11-06-20



CVOE-05-20220111000148

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación Alcance de Oferta de Compra No. **CVOE-05-20211217008978** de fecha 27 de Diciembre de 2021, fue remitido por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter Rapidísimo con la guía de transporte N° 700067886524 el 30 de diciembre de 2021.

Que, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío el día 07 de enero de 2022 por la causal de "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE", certificación radicada en las Oficinas de Covioriente el día 11 de enero de 2022.

223

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROINVORIENTE S.A.S.
YOPALCASA/COL

INTER RAPIDÍSIMO S.A.

INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1183 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío	
Numero de Envío 700067886524	Fecha y Hora del Envío 12/30/2021 12:00:40 PM
Ciudad de Origen YOPALCASA/COL	Ciudad de Destino YOPALCASA/COL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones SE ENVIA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE	
Centro Servicio Origen 1297 - PTO YOPALCASA/COL CALLE 10 # 21 - 46	
REMITENTE	
Nombre PROINVORIENTE S.A.S.	Identificación 9011264107
Dirección OO N # 7 - 70 LAS PALMERAS FRENTE A EQUION	Teléfono 3179802506
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) EPIWENO SILVA DUEÑES	Identificación 33305
Dirección K11 NO 39 APROX MARGEN IZQUIERDA YOPAL AGUAZUL FRENTE AL COLEGIO GABRIELA MISTRAL DEL CHATTE	Teléfono 3333333333

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
11/01/2022	3333333333	EPIWENO SILVA DUEÑES	Notificación no se entrega por dirección errada

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	05/02/2022
Fecha de Devolución al Remitente	11/05/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EPIWENO SILVA DUEÑES NO RECIBIÓ EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN INCOMPLETA.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario GORALLY ALFONSO INOCENCIO	Fecha de Certificación 11/07/2022 12:31:56 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIV de Certificación 2564071-883d-4f0c-80a-556fe13a2723

**CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-356**

CVOE-05-20211217008978

Señor:

EPIMENIO SILVA DUEÑES

Predio: Guafalito (Según FMI), Paraje el Charte (Según título) Guafalito Vda el Charte (Según IGAC)

Vereda El Charte (Según FMI, Concepto del uso del suelo)

Yopal – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR “VILLAVICENCIO-YOPAL”.

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal del alcance a la oferta formal de compra con consecutivo **CVO-OFE-0473-10868-18**, “Por medio del cual se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Guafalito Vereda El Charte, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral actual **85001000100170039000**, antes **85001000100120483000** y matrícula inmobiliaria número **470-5713**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare)”. **CVY-07-356**.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.** en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, también puede contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial, Abogada Zaira Lopez Vega, en el teléfono 3167622148, o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el oficio No. **CVOE-05-20211217008976** “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ALCANCE AL OFICIO DE COMPRA No. **CVO-OFE-0473-10868-18**”, emitida dentro del proceso de adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Guafalito Vereda El Charte, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, correspondiente a la ficha predial **CVY-07-356**.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

...Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-036

FECHA: 11-06-20

V



CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA CVY-07-356

CVOE-05-20211217008978

del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial
Vo. Bo: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO

CC Archivo

Anexos:



Abogada apoyo gestión contractual
Fecha: 2021-12-27 10:29:52

Carola Orcasitas M.

Firmado por: Carola Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2021-12-27 10:29:52

